TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral N° 094-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA. No. **094**-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de julio de 2015.- Las 14h45. VISTOS.- **ANTECEDENTES.**- **a).**- Con fecha, quince de julio de dos mil quince, a las ocho horas y treinta y cuatro minutos (08h34), ingresa por Secretaria General un escrito suscrito por la señora María del Pilar Balladares Ruiz, dirigido al Tribunal Contencioso Electoral en (1) una foja y como anexo once (11) fojas, en el que contiene el recurso ordinario de Apelación, presentado en contra de la Resolución No. PLE-CNE-3-30-6-2015, de fecha 30 de junio de 2015 emitida por el Pleno el Consejo Nacional Electoral. **b).**- Mediante sorteo institucional, le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 094-2015-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, el día miércoles 15 de julio de 2015 (foja 13). **c)**.- La causa No. 094-2015-TCE, ingresa al Despacho del Dr. Miguel Pérez Astudillo, el día miércoles 15 de julio a las 15h30. En mi calidad de Juez Sustanciador del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.- a)** Que en plazo de dos (2) días, el Consejo Nacional Electoral, remita el expediente que contiene la documentación completa relacionada con la Resolución No. PLE-CNE-3-30-6-2015, de fecha 30 de junio de 2015. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en las calles José Manuel de Abascal No. 37-49 y Portete, del Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Accionante en la dirección electrónica plopezb82@hotmail.com **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia, al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, y la casilla contencioso electoral No. 03. **CUARTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web- cartelera virtual del Tribunal.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL